

Extract of Viento Sur

<https://vientosur.info/spip.php?article14908>

Entrevista a Javier Pérez Royo

# "Será muy difícil impedir que Junqueras, Puigdemont y Comín sean eurodiputados"

- solo en la web -



Publication date: Lunes 10 de junio de 2019

## Description:

Entrevista al profesor de derecho constitucional sobre el final del juicio y la batalla de Junqueras, Puigdemont y Comín para conseguir el acta de eurodiputados

---

Licencia de Creative Commons BY - NC- ND Viento Sur

---

[Entrevista original en Catalán](#)

El juicio se acerca a su fin. La próxima semana, quedará visto para sentencia y es muy goloso pedir pronósticos a los expertos. El profesor de derecho constitucional Javier Pérez Royo (Sevilla, 1944) evita hacerlo, sólo señala que la resolución puede acercarse más a las pretensiones de la abogacía española que a las de la fiscalía. El constitucionalista prefiere poner el foco a corto plazo, y la próxima batalla judicial consistirá en saber si Junqueras, Puigdemont y Comín podrán obtener el acta de eurodiputados. Prevé una dura batalla: "Tratarán por todos los medios que no sean europarlamentarios". Ahora bien, no tiene dudas que tienen sus derechos políticos intactos y que deberán obtener las credenciales, aunque no puedan jurar o prometer la constitución española.

**Dice que la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de no admitir el recurso de Carmen Forcadell es intrascendente. ¿Por qué?**

Porque no tiene nada que ver. Este artículo trataba un problema que no tiene nada que ver con los hechos que se tratan en el juicio. El TEDH no entrará nunca en una cuestión que, directa o indirectamente, tenga relación con la independencia. Esto es así. Es como si no fuera competente. No hay ningún artículo en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos que permita al tribunal pronunciarse sobre esta cuestión o en los que se pueda encajar. Sí que es verdad que la denuncia también versaba sobre la libertad de expresión, pero básica e indirectamente, de fondo estaba la independencia. Y aquí el TEDH no entrará nunca. Otra cosa es que hay derechos recogidos en el convenio y la Constitución española y que sí son competencia del TEDH.

**¿No tendría que haberse presentado?**

Yo creo que fue un error presentar esta demanda. Es tirarse piedras en el propio tejado. Tú no puedes bombardear al TEDH con recursos. La imagen que transmites no es de seriedad. Cuando vas al TEDH, tienes que estar muy convencido y muy seguro que tienes un caso que, como mínimo, puede ser admitido a trámite. Que te den la razón y obtener una sentencia favorable es más complicado, pero no puedes enviar una demanda sin más. Te has de controlar las ganas.

**El Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la ONU decretó la libertad de los presos de manera inmediata. ¿Esperaba que fuera tan contundente en el contenido?**

Sí, a mí eso no me ha sorprendido. Ciertamente, es muy rotundo y muy contundente. Pero en la ONU ya había habido algunos documentos similares sobre las detenciones provisionales en otros Estados. Allí hay una receptividad más amplia. Pero debe quedar claro que no es una sentencia, porque las sentencias sólo las dictan tribunales que deben ser obedecidos por todos. Veremos que hace España, porque de momento ha impugnado la composición del grupo que ha emitido la resolución. Darán largas a la cuestión.

**La elección de Junqueras, Puigdemont y Comín sitúa el juicio contra el procés en un nuevo camino. ¿Por qué?**

Quiero decir que, en este caso, hay tres personas que han sido elegidas parlamentarias. En mi interpretación, no se les puede impedir serlo. Junqueras ha pedido autorización para salir y acudir a la Junta Electoral a jurar la constitución. Yo, si fuera él, plantearía la puesta en libertad, porque existe una circunstancia nueva, y es que ahora es eurodiputado. Y si dicen que no, ya habría base para acudir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

**De hecho, algunos medios de Madrid señalan que Marchena no dejará salir a Junqueras para asistir a la Junta Electoral.**

Yo creo que no le dejará salir, no. Es que en el momento que haya jurado la constitución ante la Junta Electoral, ya tendrá la condición de eurodiputado. Y entonces Marchena sí deberá enviar el suplicatorio al Parlamento Europeo y deberá suspender el juicio. Y si hay suplicatorio, en el Parlamento Europeo, antes de la votación, habrá un debate político sobre la instrucción y sobre el juicio. Y eso sí que sería internacionalizar el juicio, porque en el Parlamento Europeo no hay quien controle un debate.

**¿Pero Marchena puede tomar decisiones en función de las hipótesis?**

Claro. Él quiere cerrar el juicio y dejarlo visto, escudarse en el hecho de que esté visto para sentencia para justificar y dar a entender que se ha acabado, que sólo falta redactar la sentencia y ya no se puede interferir. Esta será su línea de resistencia. De todos modos, entiendo que las defensas de Junqueras preverán acudir al Parlamento Europeo y al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Y decirles: "No hay sentencia firme, estoy en pleno uso de mis derechos civiles y políticos, por eso me he podido presentar, por eso he salido elegido y ustedes me tienen que dejar que sea europarlamentario. Ahora, si me condenan, entonces ya se verá qué pasa". Y todo esto también lo plantearán Puigdemont y Comín. Por eso pienso que será muy difícil impedir que en algún momento esta barrera acabe cayendo y que se conviertan en europarlamentarios.

**¿Imposible?**

Sí, es casi imposible que se lo impidan. Aquí, la cuestión fundamental es que han sido elegidos.

**Pero deberían jurar o prometer la Constitución española...**

Eso comenzó cuando los de Batasuna se negaron a jurar la Constitución y entonces les impidieron constituirse como parlamentarios. Ellos acudieron en amparo al Tribunal Constitucional, y en una sentencia de 1987 el alto tribunal dijo que este requisito era predemocrático. Ahora tratarán por todos los medios que no sean europarlamentarios, pero estén en prisión o no, no se lo pueden impedir.

**¿Todo ello acabará en Luxemburgo?**

Sí. Terminará entre el Parlamento Europeo y Luxemburgo. Será un caso enrevesado, con muchos tira y afloja, pero tengo la sensación de que esto no se puede detener. No se puede detener.

**¿Ya escribió que Marchena debería haber pedido el suplicatorio al Congreso español cuando Junqueras, Rull, Turull y Sánchez salieron elegidos. Esto fue una injerencia del poder judicial?**

El Tribunal Supremo hizo trampa. En el escrito que presentaron las defensas de cinco diputados, le pedían tres cosas: la liberación, la solicitud del suplicatorio y, en tercer lugar, la suspensión del juicio hasta que no se resolviera el suplicatorio. Este es el orden en que se expusieron las cuestiones, pero el Tribunal Supremo lo alteró y respondió primero a la segunda y tercera, y luego a la primera, la liberación, con una respuesta completamente infundada. El problema de la libertad provisional es que el Supremo no tenía manera de responderla, porque no había riesgo de fuga ni de reiteración delictiva, por tanto, no podía mantenerlos en prisión. Si los ponía en libertad, había que pedir el suplicatorio y suspender el juicio hasta que se resolviera. Argumentó que el juicio ya estaba muy avanzado y que no se podía pedir el suplicatorio y, por tanto, era mejor que estuvieran aquí para no "perturbar el desarrollo final del

juicio", que no es ningún motivo para mantener la prisión provisional. Quiero decir, que el orden de los factores sí altera el producto. El tribunal hizo de trilerero, y en lugar de responder a las peticiones en el orden que le habían presentado, lo invirtió para justificar la imposibilidad de la libertad.

**La suspensión de los diputados al final la ejecutó la mesa del Congreso, pero después de haber recibido indicaciones del Supremo. Aquí Marchena ¿rompió la separación de poderes?**

Exactamente, es dudoso que pudiera hacerlo. Él recomendó la aplicación del artículo 384 y no está claro que se pudiera aplicar, porque la sentencia que aplicó este pretexto constitucional tenía muchos interrogantes y estaba pensada para delitos de rebelión con bandas armadas. Marchena, como lo sabía, impuso la tarea de la suspensión al Congreso, aunque eso no le correspondía. Es un atentado contra la separación de poderes, porque no puede imponer nada al parlamento. Pero Marchena previó que le podían dar un cachete en un eventual recurso posterior. Por eso quiso que hubiera un compromiso del Congreso y del Senado y se lo impuso. Como este es un país con tan poca tradición parlamentaria y con escasa valoración, se puede hacer esto. Lo más normal hubiera sido que la mesa le dijera: "Yo no lo hago, eso es cosa tuya".

**Con el juicio casi visto para sentencia, ¿cómo valora el papel que ha tenido Marchena?**

En primer lugar, en mi opinión y esto se acabará viendo en el TEDH, Marchena no debía presidir el juicio. Tras el whatsapp de Cosidó, a este señor le falta imparcialidad objetiva para poder estar en este juicio, no como presidente del tribunal, sino como miembro. Por lo tanto, su presidencia está viciada desde un comienzo. En segundo lugar, en sus intervenciones ha intentado ser muy comprensivo, muy ágil, muy garantista, pero la verdad es que ha sido muy parcial en la dirección del juicio y no ha dispensado el mismo trato a los testigos de las acusaciones que a los testigos de la defensa. Permitió al teniente coronel Baena hacer una serie de comentarios y valoraciones personales que no eran información de hechos, esto es inadmisibile. Y en cambio, cuando testigos de la defensa han hecho valoraciones les ha cortado de manera inmisericorde. U otras decisiones tan dudosas como, por ejemplo, separar el visionado de los vídeos de los testimonios de los que declaraban, lo cual perjudica enormemente el derecho de defensa.

**De los escritos de conclusiones de las acusaciones, le quiero preguntar por la intervención del fiscal Fidel Cadena, que comparó los hechos del 20-S y el 1-O con el 23-F y acuñó el concepto de "violencia normativa". ¿Qué le pareció?**

Es que no hay ningún tipo de violencia. Desde el comienzo se ha deformado la violencia. El delito de rebelión es un delito imaginario, por eso es tan enormemente peligroso, porque en este caso no es un delito real. Y en un delito imaginario no puedes marcar los límites. Rebelión es un levantamiento violento y, por tanto, debe haber un levantamiento y violencia, en el diseño de la operación. La operación se debe diseñar como un levantamiento con el fin de que no haya resistencia, y la violencia debe servir para disuadir a quien pueda intentar resistirse. Y aquí no ha habido nada de eso. Incidentes violentos muy pequeños, pocos, la mayoría ocasionados como consecuencia de la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Aquí no ha habido violencia de ningún tipo. Y la comparación con el 23-F no es la primera vez que aparece en este proceso. Es un disparate. Es que en el 23-F hubo un secuestro del Congreso, eso sí es un acto clarísimo de rebelión.

**Las acusaciones dicen que los Mossos se pusieron del lado del govern para sostener la rebelión, pero al mismo tiempo también utilizan las advertencias de la cúpula del cuerpo para incriminar al govern. ¿No es esto contradictorio?**

El tribunal tiene la decisión tomada. Ahora, no sé qué hará. Sí es clarísimo lo que hará la fiscalía. No se ha movido

## "Será muy difícil impedir que Junqueras, Puigdemont y Comín sean eurodiputados"

---

ni un milímetro desde que Maza presentó la querrela. Aquí hay rebelión, los muros humanos impidieron la entrada de policías a los colegios y el 20-S se sitió la Consejería de Economía. Y toda la violencia de la Guardia Civil y la policía se imputa a los organizadores del referéndum. Mientras el caso se mantenga en los tribunales españoles, ellos saben que aquí vale todo. Pero el tribunal tendrá que ir con mucho cuidado en como redacta la sentencia, porque después sí habrá una instancia europea. Y allí la cosa es mucho más complicada.

### **¿Qué clase de sentencia cree que habrá?**

No tengo ni idea. Los datos ya se han echado. La sentencia debe tener en cuenta que el caso acabará en el TEDH y esto quizás les lleva a dictar una sentencia que se acerque más a las pretensiones de la abogacía que a las de la fiscalía. A ver, que la sedición combinada con la malversación son unos cuantos años, pero hemos visto claramente el cambio de tono de la abogacía.

06.06.2019

<https://www.vilaweb.cat/noticies/entrevista-perez-royo-junqueras-puigdemont-comin/>